



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0065-2026 - CM /MDC

Colcabamba, 05 de agosto de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2026, de fecha 05 de agosto de 2026; el Pleno del Concejo evaluó el Informe N°071-2026-GM/MDC, de fecha 03 de agosto de 2026, emitido por el Gerente Municipal; Informe Legal N°156-2026-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 21 de julio de 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°300-2026-GPP-MDC, de fecha 21 de julio de 2026, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDOS:

Que, conforme al **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41° de la misma Ley señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al numeral 17 del artículo 9° de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal: *"Aprobar el balance y la memoria"*, en concordancia con el numeral 11 del artículo 20° de la acotada norma, que establece que compete al alcalde: *"Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido"*;

Que, el artículo 54° de la citada ley, dispone que: *"Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.01 se aprobó el "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público" (Instructivo N° 003-2024-EF/51.01), con el objeto de establecer lineamientos para la presentación de información en los períodos intermedios y de cierre del ejercicio fiscal;

Que, mediante Informe N° 300-2026-GPP-MDC, de fecha 21 de julio de 2026, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la Memoria Anual 2025. Este documento detalla los avances y desafíos afrontados por la Municipalidad Distrital de Colcabamba en su compromiso de brindar servicios de calidad, fomentar el desarrollo sostenible y fortalecer el bienestar local; permitiendo realizar el seguimiento de las actividades y proyectos, así como la evaluación de los resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal 2025, para su correspondiente aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 156-2026-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 21 de julio de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación de la Memoria Anual 2025, recomendando elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 071-2026-GM/MDC, de fecha 03 de agosto de 2026, el Gerente Municipal solicita agendar en Sesión de Concejo Municipal la aprobación de la Memoria Anual del ejercicio fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba;





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

Que, consta en el **Acta N°0015-2026** de Sesión de Concejo Municipal Ordinaria del Distrito de Colcabamba, y en uso de las facultades, luego de un proceso democrático, el Concejo Municipal **aprueba la MEMORIA ANUAL 2025**, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en **Sesión de Concejo Ordinario N° 0015-2026, de fecha 05 de agosto de 2026**, con voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR LA MEMORIA ANUAL 2025 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, con sus respectivos anexos, los mismos que forman parte integrante del presente acuerdo, de conformidad con el marco legal vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la aprobación de la Memoria Anual del ejercicio 2025, no implica la conformidad del contenido ni la legalidad del gasto que las sustenta, por lo que el contenido de la información allí descrita, al ser un tema inminentemente técnico, se encuentra bajo responsabilidad de los señores funcionarios responsables, conforme a lo dispuesto por el Sistema Nacional de Contabilidad Pública, lo que podrá ser objeto de acciones de control por parte de los órganos del Sistema Nacional de Control y por aquellos de fiscalización que establece la Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

Por lo tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Elias Bendezu Berrocal
ALCALDE

CC//
Archivo GSG
Despacho de Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N



municolcabamba@municolcabamba.gob.pe



929 268 174



www.municolcabamba.gob.pe

Página 2 de 2

RUC: 20185726216